	OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA
Proceso:	MANUAL DE CONTRATACIÓN ART. 30 "INVITACIÓN PRIVADA"
No.	IP-009-2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: IP-009-2025

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS "EDESAN E.I.C.E" NIT. 901.858.304-5

CONTRATISTA: **ASOCIACION CAPACITACION A MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA "CAMUVI" -Nit N° 900.094.048-0**

OBJETO: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO N° CI-032-2025, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS -PGIRS-, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ASEO, BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSFERENCIA, LAVADO DE AREAS PUBLICAS, APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS, GESTION DEL RIESGO Y DISPOSICION FINAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y CORREGIMIENTOS DE PUERTO GARZA, SAMANA Y EL JORDAN, según especificaciones técnicas.

PLAZO INICIAL: Contado desde el 22 de julio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; sin superar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo N° CI-032-2025

VALOR INICIAL: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($1.248.000.000)

Entre los suscritos a saber, **KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.037.946.795, en calidad de Gerente, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN**-, con NIT 901.858.304-5, y que para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE** de una parte, **MONICA ANDREA LOAIZA QUIROZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.002.164, en calidad de representante legal como presidente de la **ASOCIACION CAPACITACION A MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA CAMUVI** identificado con Nit N° **900.094.048-0**, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI N° 1 de adición y prorroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-009-2025, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes consideraciones:

Que el día 21 de julio del 2025, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-009-2025 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución inicial contado desde el 22 de julio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes.

Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($1.248.000.000) de acuerdo al

Presupuesto Oficial.

Que el contrato de prestación de servicios en cuestión tiene su origen en el contrato interadministrativo N° CI-032-2025, celebrado entre el Municipio de San Carlos y EDESAN, el cual tiene la finalidad de realizar actividades contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) Municipal, en los diferentes componentes de aseo, barrido, recolección y transferencia, lavado de áreas públicas, aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, gestión del riesgo y disposición final tanto en la zona urbana como rural del municipio de San Carlos.

Que el día 23 de diciembre de 2025, se suscribió otrosí N° 1 de adición y prórroga al contrato origen CI-032-2025; con el objetivo de garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad de la gestión administrativa y la ejecución de las actividades que vienen desarrollándose bajo los presupuestos acordados, siendo el PGIRS una herramienta clave de planificación y ejecución para mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y la salud pública, asegurando la prestación del servicio de aseo con calidad, cobertura y eficiencia, mediante la reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de residuos, combatiendo la contaminación y promoviendo la sostenibilidad urbana y comunitaria.

Que en observancia del otrosí N° 1 al contrato origen es necesario realizar adición presupuestal por valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($624.000.000), y a su vez prorrogar el plazo de ejecución hasta el próximo 31 de mayo del 2026, por la necesidad de continuidad en el programa de aseo y barrido, recolección y transferencia de residuos, así como en la operación técnica del relleno sanitario, la zona de compostaje, la gestión del riesgo laboral, el lavado de áreas públicas, la inclusión de recicladores, el aprovechamiento de residuos inorgánicos reciclables y el apoyo a las ECAS actividades indispensables dentro del Plan de Gestión Integral; sin dejar de mencionar la conveniencia de realizar el otrosí en atención a los múltiples trámites que implica el cierre fiscal de la vigencia 2025 y la apertura presupuestal de la vigencia 2026, lo que podría entorpecer la continuidad de las actividades programadas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las demás entidades incluidas en el Proyecto.

Que el Municipio de San Carlos cuenta con los recursos, correspondientes a la vigencia fiscal 2026, respaldados por el Acuerdo Municipal No. 21 de 2025 mediante vigencias futuras ordinarias, garantizando la sostenibilidad financiera y el amparo presupuestal necesario para la continuidad del servicio bajo los principios de legalidad y responsabilidad.

Que, de igual manera, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de San Carlos; considero que es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas en la ejecución de las actividades por parte del contratista ejecutor, condición que se tuvo en cuenta para realizar la adición y prorroga al contrato origen interadministrativo N° CI-032-2025, con el fin de lograr el cumplimiento del alcance contractual.

Que se ha identificado la necesidad de adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-009-2025, bajo los principios de legalidad y responsabilidad, para garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, esta adición de recursos y prorroga es indispensable para asegurar la continuidad, eficiencia y plena ejecución del objeto contractual en la vigencia fiscal 2026.

	OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA
Proceso:	MANUAL DE CONTRATACIÓN ART. 30 "INVITACIÓN PRIVADA"
No.	IP-009-2025

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza.

Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto EDESAN, como la supervisión y el contratista, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-009-2025 en cuanto al ALCALCE, VALOR y PLAZO DE EJECUCIÓN para garantizar así la ejecución del mismo, la cual se entiende aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA para todos los efectos derivados del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-009-2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo del 2026, de acuerdo a lo pactado en el OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA al contrato interadministrativo origen N° CI-032-2025.

CLAUSULA SEGUNDA: De común acuerdo modificar la CLAUSULA CUARTA y demás documentos anexos para todos los efectos derivados del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-009-2025, en el sentido de modificar el ALCANCE, incrementando las cantidades iniciales de ejecución para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) Municipal, en los diferentes componentes de aseo, barrido, recolección y transferencia, lavado de áreas públicas, aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, gestión del riesgo y disposición final tanto en la zona urbana como rural del municipio de San Carlos, de acuerdo a lo pactado en el OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA al contrato interadministrativo origen N° CI-032-2025, y que dan origen a la presente modificación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT INICIAL	CANTIDAD ADICIONAL	CANT TOTAL	VALOR UNIT
1	*Realizar actividades del programa de aseo y barrido en la zona urbana del municipio de San Carlos.*	m2	695.648,855	347.824,428	1.043.473,283	$ 600
2	*Realizar actividades del servicio de aseo y barrido en los corregimientos del Jordán, Samaná y Puerto Garza.*	m2	217.320	108.660	325.980	$ 600
3	*Realizar actividades del programa de recolección, transporte y transferencia de residuos en la zona urbana y rural municipio de San Carlos.*	ton	711	355,5	1.066,50	$ 315.000
4	*Realización de actividades del programa de aprovechamiento de residuos orgánicos en las plantas de compostaje urbanas y del corregimiento del Jordán.*	ton	178	89	267	$ 420.000
5	*Realizar actividades del programa de aprovechamiento de residuos*	ton	263	131,5	394,50	$ 240.000

	inorgánicos reciclables en la zona urbana y los corregimientos del Jordán, Samaná y Puerto Garza.(apoyo a ECAS)					
6	*Realizar actividades del programa de disposición final de residuos sólidos no aprovechables y la operación técnica de los rellenos sanitarios "El Caimo" urbano y "La Ceiba" del corregimiento del Jordán.*	ton	711	355,5	1.066,50	$369.860,6
7	*Realizar actividades del programa de inclusión de recicladores informales.*	día	30	15	45	$ 94.440
8	*Realizar actividades del programa de lavado de áreas públicas*	m2	17.305,6	8.652,8	25.958,40	$ 3.500
9	*Realizar actividades del programa de gestión de riesgo laboral*	unidad	24	12	36	$ 500.000

Nota: *Las actividades contempladas en el alcance, seguirán desarrollándose de conformidad con la descripción de las actividades expuestas en el Presupuesto Oficial y a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, para cada uno de los programas, proyectos y subproyectos específicos, y en todo caso conforme a las directrices de la supervisión*

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA: **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** y demás documentos anexos para todos los efectos derivados del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-009-2025, en el sentido de ADICIONAR el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($624.000.000), de acuerdo a lo pactado en el OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA al contrato interadministrativo origen N° CI-032-2025.

Parágrafo primero: Que el valor total del contrato luego de la presente adición, asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.872.000.000).

CLAUSULA TERCERA: El alcance del contrato no tendrá variaciones, por lo que las especificaciones y condiciones técnicas, continuarán ejecutándose conforme a los valores unitarios descritos en el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-009-2025"

CLÁUSULA CUARTA: **SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 135 del 23 de diciembre del 2025, por un valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($624.000.000), con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de que trata la cláusula octava del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-009-2025, en atención a la adicción al valor y prorroga en el plazo de ejecución que se pactan en el presente documento, ampliando los valores y vigencias aseguradas.

CLÁUSULA SEXTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto,

las demás cláusulas del CONTRATO que no son objeto de modificación con el presente OTROSI, continuarán vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA OCTAVA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el día 23 de diciembre del 2025.

Por EDESAN

KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ
GERENTE -EDESAN-
CONTRATANTE

Por EL CONTRATISTA

MONICA ANDREA LOAIZA QUIROZ
Representante legal
ASOCIACION CAPACITACION A MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA CAMUVI.
900.094.048-0
Contratista